



# **CÓDIGO DE CONDUCTA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO**

### **Al personal de la Universidad Politécnica del Bicentenario**

La Administración Pública en cualquier nivel y competencia, debe distinguirse por su trabajo llevado a cabo en equipo por los colaboradores que la componen, así como por la integridad de sus miembros y el conocimiento y aplicación de las normas que rigen su actuar.

En ocasiones la normatividad es compleja y requiere del apoyo de reglas sencillas y claras a manera de manifiesto, en donde las personas, servidoras públicas encuentran en su redacción, las reglas básicas que debe atender, tal y como lo hiciera en su entorno personal y familiar, pues cuando se es servidor o servidora pública, debe tenerse en mente la filosofía del cuidado absoluto del recurso público que se ejerce, tal y como si fuera el propio y aún más allá, es decir, el comportamiento de quienes laboramos en el área gubernamental, debe ser ejemplo para toda persona.

Lo anterior, lo vincula con más fuerza el trabajar dentro de una institución educativa, tal como lo es la Universidad Politécnica del Bicentenario, pues en el contacto diario con los jóvenes en su preparación, se debe tener presente que todos los integrantes de la misma, debemos ser personas íntegras, con vocación de servicio y parte de la vivencia de los valores y principios que rigen el actuar de la Universidad.

Por todo lo anterior, solicito de tu atención para conocer y aplicar el presente Código de Conducta, hacerlo parte de tu vida, de la vida universitaria de nuestra querida institución.



**Maestra Ma. Isabel Tinoco Torres**  
**Rectora de la Universidad Politécnica del Bicentenario**

## Contenido

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción.....                                                                         | 4  |
| 2. Filosofía institucional y principios rectores.....                                        | 5  |
| 3. Principios constitucionales y legales de la Universidad Politécnica del Bicentenario..... | 6  |
| 4. Glosario.....                                                                             | 7  |
| 5. Aplicación del código de conducta.....                                                    | 8  |
| 5.1. Ámbito de competencia.....                                                              | 8  |
| 5.2. Uso de lenguaje incluyente.....                                                         | 8  |
| 6. Nuestro compromiso ético.....                                                             | 8  |
| 7. Conductas generales.....                                                                  | 10 |
| 8. Transitorios.....                                                                         | 11 |

## **1. Introducción**

El código de conducta de la Universidad Politécnica del Bicentenario, tiene la finalidad de establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se debe regir la persona empleada en el servicio público y en su quehacer cotidiano, para propiciar la misión, visión, valores, objetivos y metas estratégicas de esta Universidad.

Se elaboró considerando los valores, principios y reglas de integridad, establecidos en el código de ética del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, segunda parte, de fecha 15 de febrero de 2019.

## **2. Filosofía institucional y principios rectores**

### **Misión**

Somos una Universidad comprometida con el desarrollo humano, que forma integralmente a profesionales con un modelo educativo basado en competencias, dentro de un ambiente de mejora continua, que propicia el desarrollo tecnológico para elevar el nivel de la calidad de vida de nuestra comunidad.

### **Visión**

Ser una Universidad reconocida a nivel nacional e internacional, por la sólida formación integral de sus egresados, la calidad académica y profesional del personal, la certificación de sus procesos y la pertinencia y acreditación de sus programas, que contribuye al desarrollo social, tecnológico y económico del país.

### **Valores y principios rectores**

#### **Bien Común.**

Generar las mejores condiciones que permitan y favorezcan el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Dignidad Humana.**

Reconocer en la naturaleza del Ser Humano, la dignidad propia y de los demás, por lo que el trato a las personas debe de ser amable y respetuoso.

#### **Respeto.**

Es valorar a la persona como es, con sus cualidades y deficiencias, intereses y necesidades, tratándola con amabilidad y cortesía.

#### **Honestidad.**

Ser una persona íntegra y congruente, apegada a la verdad, sincero en nuestro comportamiento, palabras y nuestra relación con los demás. Cuidando de los recursos que contamos para realizar nuestro trabajo.

#### **Responsabilidad.**

Cumplir nuestras obligaciones y compromisos haciendo las cosas bien y a tiempo.

### 3. Principios constitucionales y legales de la Universidad Politécnica del Bicentenario.

El código de conducta, ayuda a la construcción y vivencia de los valores que se reflejan en las tareas cotidianas de la vida personal y profesional; fomenta la colaboración efectiva y el sentido profundo de pertenencia y compromiso social. Se traduce en la conducta correcta de quien lo promueve y quien lo vive, como un ejercicio responsable y fundamentalmente libre dentro de una organización.

Principios:

|               |                 |                        |
|---------------|-----------------|------------------------|
| Legalidad     | Economía        | Rendición de cuentas   |
| Honradez      | Profesionalismo | Competencia por mérito |
| Lealtad       | Eficacia        | Equidad                |
| Imparcialidad | Objetividad     | Integridad             |
| Eficiencia    | Transparencia   |                        |

**Legalidad**, es la manera como la Universidad se apega irrestrictamente y de manera irrenunciable en apego a las leyes vigentes del Estado y a las normas institucionales.

**Economía**, actividad profesional como medio estratégico que asegura el aprovechamiento de los recursos y bienes materiales disponibles para el logro de objetivos y metas.

**Rendición de cuentas**, conjunto de acciones que coadyuvan en poner los cimientos de la transparencia; donde la institución rinde cuentas a la comunidad y la comunidad cuenta con los conocimientos y la capacidad necesaria para solicitar la información conveniente.

**Honradez**, como valor fundamental para conducirse por verdad y autenticidad dentro y fuera de la comunidad universitaria.

**Profesionalismo**, reconocido como parte del quehacer educativo que contribuya al desarrollo en la implementación de programas.

**Competencia por mérito**, garantiza la competencia clara, de acuerdo a las habilidades profesionales, capacidad y experiencia en cada puesto, con profundo respeto a la selección equitativa y con igualdad de oportunidades.

**Lealtad**, se actúa desde el verdadero compromiso, los propios valores y hacia los demás, desarrollando un gran sentido de pertenencia con los valores institucionales, manteniendo relaciones de confianza y con dignidad.

**Eficacia y eficiencia**, como binomio indisoluble que logra un servicio integral y apoya a conseguir altos estándares de calidad de manera profesional.

**Imparcialidad**, integra de manera recta el respeto a los derechos fundamentales, en un verdadero ejercicio de libertad y de igualdad de oportunidades, buscando la equidad y la justicia con lo que se aplica de manera imparcial el reglamento y normas universitarias de acuerdo a la toma de decisiones establecidos en la normatividad, los derechos y obligaciones de quienes la integran.

**Objetividad**, se atiende correctamente la resolución de conflictos, resolviendo de manera íntegra, imparcial y desde todos los puntos de vista.

**Integridad**, nos apegamos siempre a los valores institucionales, en el trato consigo mismo y con las demás personas con las que se tiene contacto.

**Transparencia**, vivida como un compromiso y convicción de mantener correctamente informada a la comunidad universitaria y a la sociedad de cómo se vive la filosofía institucional y en específico del uso de los recursos públicos con los que la Universidad cuenta para la ejecución de sus funciones educativas.

**Equidad**, implica la igualdad de oportunidades educativas, las cuales atenderán las necesidades sociales.

#### 4. Glosario

Para efectos del presente código de conducta, se entenderá por:

**Carta compromiso:** Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad para desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en

observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente código de conducta.

**Conducta:** Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

**Código de conducta:** Es el documento emitido por la Universidad, con la finalidad de una descripción clara y precisa de cada situación, que orientarán la conducta que deberá observar el personal en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones.

**Código de ética:** El código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

**Personal:** Las personas servidoras públicas que formen parte de la Universidad Politécnica del Bicentenario.

**Universidad:** Universidad Politécnica del Bicentenario.

## **5. Aplicación general del código de conducta**

### **5.1 Ámbito de competencia**

El presente código de conducta es de observancia general y obligatoria para todo el personal de la Universidad Politécnica del Bicentenario.

### **5.2 Uso de lenguaje incluyente**

El lenguaje empleado en este código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

## **6. Nuestro compromiso ético**

En el establecimiento y operación de reglamentos, lineamientos, procesos, estrategias, disposiciones de Rectoría, Secretaría académica y administrativa, llevaremos a la práctica lo siguiente:



- Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona empleada en el servicio público.
- Abstenerme de elaborar, promover o emitir lineamientos y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en lo particular.
- Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de control y de los archivos documentales de la Universidad.
- Utilizar el equipo y material de trabajo, así como los servicios proporcionados por la Universidad responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- Abstenerme de utilizar las herramientas informáticas que apoyen o permitan vulnerar la seguridad de la Universidad.
- Conducirme de manera objetiva en la presentación de reportes, informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad.
- Conducirme de manera objetiva en las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que se lleven a cabo en mi área o propias del cargo.
- Ser respetuoso y cortés hacia la comunidad educativa.
- Proporcionar orientación e información a las personas de manera clara y objetiva.
- Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con la Universidad cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.
- Ser imparcial en la selección de proveedores para que ofrezcan algún servicio o producto a la Universidad.
- Mantenerme en apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.

- Apegarme al cumplimiento del Sistema de Gestión Integral de la Universidad.

## 7. Conductas generales

Como persona servidora pública que labora en la Universidad:

Debo:

- Asumir mi responsabilidad como persona empleada en el servicio público o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de la Universidad.
- Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.
- Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la Universidad.
- Abstenerme de fumar en las instalaciones de la Universidad.
- Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
- Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones en el desempeño de mis labores.
- Portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona empleada en el servicio público durante mi horario laboral y únicamente en las instalaciones de la Universidad.
- Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la Universidad.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en la Universidad y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.

- Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales sin justificación o comisión, durante los fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente código de conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta Universidad, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **8. Transitorios.**

El presente código de conducta entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Silao de la Victoria, Guanajuato a 3 de diciembre de 2019.

**Maestra Ma. Isabel Tinoco Torres**  
**Rectora de la Universidad Politécnica del Bicentenario**